INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1105-AD-77

Lima, 16 de noviembre de 1977

Visto el Expediente de Registro Nº 6713 de doña ELENA MOLGORA VALLE, en el que solicita licencia por Asuntos Personales.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º de la Ley Nº 11377, artículo 95º de su reglamento; artículo 37º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- CONCEDER, a doña ELENA MOLGORA VALLE, Secretaria Grado V Sub-Grado 7 de la Dirección Ejecutiva perteneciente al régimen laboral de la Ley Nº 11377, TREINTA (30) días de licencia por Asuntos Personales, deducibles de su período vacacional siguiente, desde el 23 de Oatubre hasta el 21 de Noviembre de 1977.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INAEF

OCA/UP
DGdeA/iña.

2263
15 NOV. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Licencia por asuntos personales Elena Mólgora Valle

INFORME N° 775-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

1.- Doña Elena Mólgora Valle, Secretaria Grado V Sub-Grado 7, de la Dirección Ejecutiva, perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 30 días de licencia - por asuntos personales.

Para tal efecto la recurrente acompaña al respectivo - expediente un Certificado Médico otorgado por el Dr. - Alejandro Piedra Serrano, con el cual acredita que su menor hijo Franco Salas Mólgora se encuentra delicado- de salud, requiriendo del cuidado de la referida trabajadora empleada.

2.- Esta OAJ opina que es procedente otorgar a doña Elena- Mólgora Valle 30 días de licencia por asuntos personales deducibles de su siguiente período vacacional, desde el 23 de octubre hasta el 21 denoviembre de 1977, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 56° del D.L.11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Art. 97° de su Reglamento.

Lima, 14 de noviembre de 1977.

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ
TVM/emy
6713

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2263
10 NOV. 1977

INFORME Nº 285-OCA-UP-77

A : **DIRECCION EJECUTIVA**

DE : **JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION**

ASUNTO : **LICENCIA POR ASUNTOS PERSONALES ELENA MOLGORA VALLE**

REFERENCIA : **EXPEDIENTE Nº 6713**

REGIM. LABOR. : **Ley Nº 11377**

FECHA : **Lima, 26 de Octubre de 1977**

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración, un proyecto de Resolución Jefatural sobre la petición de doña ELENA MOLGORA VALLE, solicitando TREINTA (30) días de licencia por Asuntos Personales a partir del 23 de Octubre hasta el 21 de Noviembre del año en curso.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Por consiguiente, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INRED
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

OCA/UP
DGdeA/iña.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES UNIDAD DE PERSONAL
28 OCT. 1977
RECIBIDO

2263
10 NOV. 1977

MEMORANDUM N° 418 OCA-77

De : Jefe de la Oficina Central de Administración
A : Jefe de la Unidad de Personal
Asunto : Licencia por asuntos personales, Elena Mólgora Valle
Ref. : Expediente N° 6713 (4311-OCA)
Fecha : Lima, 28 de Octubre de 1977.

En relación al proyecto de resolución elevado por Ud., concediendo licencia por asuntos personales a la empleada Elena Mólgora Valle, esta Jefatura observa que no se está respetando las disposiciones contenidas en el artículo 95° del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, que señala claramente los casos en los cuales se debe otorgar este tipo de licencia y que comprenden sólo - por matrimonio y enfermedad grave o fallecimiento del conyuge, hijos o padres.

En el caso presente, no se consigna en el certificado que se adjunta, ni siquiera la enfermedad que padece el hijo de la recurrente, en consecuencia debió denegarse la solicitud presentada, hasta que se justifique la petición.

Asimismo en la generalidad de estos casos debe contemplarse, el período que cubren las licencias por asuntos personales deducibles - del período vacacional vigente, pués a la Sra. E. Mólgora le correspondería hacer uso de sus próximas vacaciones, a partir del 01 de - Noviembre de 1978.

JEFATURA DE PERSONAL
Pase a :
A fin de que se sirva:
Firma Fecha 31/10/77

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
10 NOV. 1977
RECIBIDO